

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 anteriormente citado, casi de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación expresada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en La Línea de la Concepción a 21 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—59.464.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor Manuel Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 491/1998, y a instancia de doña Antonia Socorro Santana, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Miguel Pérez Guerra, quien prestaba sus servicios como Telegrafista en la antigua colonia española de Sidi Ifni al finalizar la pasada contienda civil, y que a comienzos de la década de los años cuarenta, anunció a su familia, instalada desde siempre en Canarias, su intención de regresar e instalarse en la isla por motivo de su jubilación, sin que desde entonces se haya vuelto a saber de él, siendo presumible su fallecimiento dada la edad que actualmente alcanzaría.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Martín Calvo.—El Secretario.—56.158.

y 2.ª 27-11-1998

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria que se siguen en este Juzgado con número 361/1981, contra «Burner, Sociedad Anónima», se ha celebrado en fecha 16 de julio de 1998, acta de Junta de acreedores y nombramiento de Síndicos en la que se acuerda:

Se procede al nombramiento de un solo Síndico en la persona de don Manuel Viñaras García, calle Mirlo, número 23, 3-D, Madrid 28024. Por el señor Comisario se tiene por nombrado Síndico único al referido señor Viñaras García.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la quebrada y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—59.303.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 660/1995,

a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Armando Rojo Eceiza y doña María Soledad Guisasaola Ortiz, en los cuales se ha acordado practicar la correspondiente aclaración en los periódicos oficiales que más adelante se dirán, del tenor literal siguiente:

«Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa del local situado en la planta de sótano, de la casa número 74, de la calle Guzmán el Bueno, de Madrid.»

Y para que así conste y sirva de aclaración a los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1998 y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 258, de fecha 30 de octubre de 1998, expido el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—59.615.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 230/1997, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra doña María Milagros Mora Castro, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se reseña, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de enero de 1999, a las once horas. De resultar desierta, para la segunda subasta se ha señalado el día 11 de febrero de 1999, a las once horas. Y de resultar necesaria, para la tercera subasta, el día 11 de marzo de 1999, a las once horas, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De resultar inhábil alguno de los días señalados se practicará la diligencia el siguiente hábil a la misma hora.

Sirven para las referidas subastas las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta será el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

En la segunda, el tipo será el 75 por 100 de la primera; y, en su caso, la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la Sucursal de Montoro de Cajasur al número 380000290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de que no se pueda notificar la resolución sacando a subasta a la demandada en el domicilio fijado para oír notificaciones, el presente edicto se hará extensivo para dicha notificación.

Bien objeto de subasta

Suerte de olivar en la sierra y término de Montoro, pago Casillas de Velasco, con una superficie de 52 hectáreas 27 áreas 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 849, libro 467, folio 123, finca registral número 20.888.

Valorada a efectos de subasta en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Montoro a 4 de noviembre de 1998.—El Juez, Rafael García Salazar.—La Secretaria.—59.479.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Fernández Faraldo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Construcciones Capitán, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 429418298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora